



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 020-2020-DG-IESTP."FBF"-C

Camaná, 14 de abril del 2020

VISTO:

La ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes establece en el Capítulo V. Gobierno y Organización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Art.29 Gobierno y Organización de los IES y EES públicos, considera dentro del régimen de gobierno y de organización, **Área de Calidad**, responsable del aseguramiento de la calidad del servicio académico y administrativo institucional, y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo II Principios de la Educación Superior y Autonomía de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES), de la mencionada ley, en su Art. 7 literal "a" establece como primer principio de la Educación Superior: "**La Calidad educativa**", capacidad de la educación superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a su vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural".

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas de formación tecnológica expresadas específicamente mediante la ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, y demás documentos de gestión interna (creación de nuevas unidades y áreas) el cual garantiza mejorar el servicio educativo con calidad a la población usuaria del ámbito de la ciudad de Camaná.

Que, los IES y EES **se organizan internamente** para responder a las necesidades institucionales conformando las Unidades, áreas o coordinaciones necesarias, previa autorización de la entidad competente.

Que, en el mes de noviembre del año 2019, se llevó a cabo en la institución, el Proceso de Selección para Encargaturas de Puestos y Funciones, de acuerdo a la R.S.G. N° 324-2017-MINEDU "Disposiciones que Regulan los Procesos de Encargatura de Puestos y Funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades Áreas y Coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública", saliendo seleccionado el Mvz. Ernesto Aquilino Carnero Carnero (DCP), para ocupar el Cargo de Funciones de la jefatura de Área de Calidad.

Que, las funciones del **Coordinador del Área de Calidad**, se encuentra estipulado en el art. 63.5 de nuestro Reglamento Institucional -2019 aprobado con RDI. N°151-2019-DG-IESTP.FBF. -C, de fecha 14 de octubre del 2019 el cual sigue vigente.

Y, estando a las atribuciones conferidas por la **Ley N° 30512**, según el **art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos**, literal a) de la mencionada ley y su reglamento y demás normas conexas,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - OTORGAR, el Cargo de Funciones de la jefatura de AREA DE CALIDAD al Mvz. ERNESTO AQUILINO CARNERO CARNERO, (DCP), del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco de Camaná, internamente a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2020.

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. N° 650-87-ED - REVALIDADO R.D. N° 0505-2006-ED



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

SEGUNDO. – COMUNICAR, dicho acto resolutorio al interesado, para conocimiento y acciones a desarrollar, debiendo de presentar a fin de año el informe final de su Área en físico y virtual.

TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acto resolutorio en el portal Web www.iestpfaustino.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



PLLB/DRGNL
Cc.Archivo